

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 16814

Concediendo pensión de montepío de S/. 2,000.00 a doña María Salazar Southwell.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República Peruana

HA DADO LA RESOLUCION LEGISLATIVA SIGUIENTE:

Lima, 17 de Enero de 1968

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 120 de la Constitución Política del Estado, y, teniendo en cuenta que la actitud heroica del que fue Alférez FAP. Alfredo Salazar Southwell mereció la gratitud nacional, quien por salvar de una catástrofe a la población de Miraflores, lanzó su avión en llamas en dirección al mar, pereciendo gloriosamente en este doloroso accidente, ha resuelto conceder a doña María Salazar

Southwell la pensión de montepío de Dos Mil Soles Oro al mes, como hermana del que fue Alférez FAP Alfredo Salazar Southwell.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Morales Urresti.